



Bogotá Colombia, 4 de septiembre 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS

PROCESO EJECUTIVO: 2018-00104

Asunto: Respuesta oficio 411

Cordial saludo,

La presente comunicación tiene como finalidad informar que después de hacer una búsqueda en nuestras bases de datos no se identificó ninguna cuenta asociada en nuestra plataforma a nombre de **William de Jesús Bañol Tobón** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.914.217

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and strokes.

Julio Mario Bonilla Aldana
Apoderado PayU Colombia S.A.S



IQV06000168280

Bogotá D.C., 4 de Septiembre de 2023

Señores

Juzgado Primero Promiscuo Municipal - Caldas - Riosucio

Carrera 5 # 12 117

Riosucio (Caldas)

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 411

Proceso: 17614408900120180010400

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2023

RADICADO: 176144089001 2018-00104-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 86000.2964-4

DEMANDANDO: WILLIAM DE JESÚS BAÑOL TOBÓN C.C. 15.914.217

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS

En atención al oficio de Embargo de la referencia, recibido el 01 de septiembre del 2023 al correo oficiosautoridades@nu.com.co Nos permitimos informarles que Nu Colombia S.A. identificada con NIT 901.284.129-8 no posee dineros de la(s) persona(s) indicada(s) en calidad de demandadas dentro del proceso.

En consecuencia, no hay montos a los que le aplicaría la orden judicial requerida en el proceso de la referencia.

Cordialmente,



Nu Colombia S.A.

Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2023

Señores
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riosucio (Caldas)

Oficio: 411
Asunto: 2018-00104
Accionante: Banco de Bogotá
Accionado: William de Jesús Bañol Tobón

Respetados Señores:

En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, en el cual requiere el embargo y retención de los depósitos de dinero electrónico de titularidad de **William de Jesús Bañol Tobón** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.914.217**, nos permitimos informar que a la fecha el cliente registra un Daviplata, sin embargo, su saldo no supera el límite de inembargabilidad señalado en la circular emitida por Superintendencia Financiera que establece "(...) El de inembargabilidad de las sumas depositadas en la sección de ahorros y en depósitos a los que se refiere el artículo 2.1.15.1.1. del Decreto 2555 de 2010, hasta cuarenta y cuatro millones seiscientos catorce mil novecientos setenta y siete pesos (\$44,614,977) moneda corriente."

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,



COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Luis S./8037



IQ051008757409

Bogotá D.C., 7 de Septiembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia Enrique Alejandro Becerra Carrera 5 No 12 117 Avenida

Fundadores

Riosucio (Caldas)

J01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 411

Asunto: 17614408900120180010400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
WILLIAM DE JESUS BANOL TOBON	15914217

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CARLOS H./8036

TBL – 201601037958105 – IQ051008757409